



ORDENANZA N° 011/2.022 J.M.

“POR LA CUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.022 LA EXONERACIÓN DEL 100% (CIENTO POR CIENTO) DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO”.

VISTO y CONSIDERANDO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Diego Paredes, bajo el rótulo de expediente N° 321/22, mediante la cual solicita la Prórroga en cuanto a la Exoneración del cobro en Conceptos de Intereses Moratorios y Multas correspondientes a la liquidación del Impuesto Inmobiliario.-----

Que, por Ordenanza N° 006/2.022 J.M. el Cuerpo Legislativo estableció la Exoneración del 100% de Multas e Intereses Moratorios por pago del Impuesto Inmobiliario hasta el 30 de junio de 2.022, tiempo que ha expirado.-----

Que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación en las arcas municipales, ofreciendo a los contribuyentes la facilidad de cumplir con las obligaciones y compromisos tributarios, en materia de pago de Impuesto Inmobiliario.-----

Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Art. 36° establece los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en cuyo inc. a) dispone: “podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal”. Asimismo el inc. h) expresa: “...se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos...”.-----

Que, los miembros de la Junta Municipal por unanimidad, han considerado que es de suma importancia extender el plazo de referencia, de manera a dar oportunidad a los contribuyentes, puesto que como bien es sabido, el país y el mundo se halla en una etapa de crisis económica, por ello se debe brindar opciones y facilidades a los contribuyentes, en cuanto al pago de sus obligaciones tributarias.-----

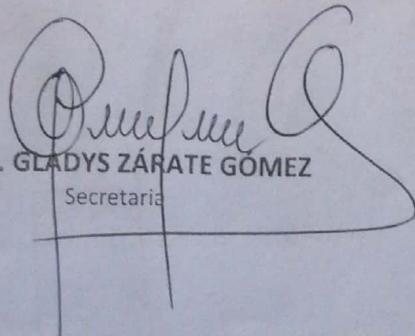
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre de 2.022, la EXONERACION del 100% (ciento por ciento) de multas e intereses moratorios por pago de Impuesto Inmobiliario, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, realizar una extensa difusión por los medios de comunicación y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 06 DE JULIO DE 2.022.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaría




Lic. CHRISTIAN JORGE B.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 06 días del mes Julio del año Dos Mil veintidós.


SANDRA VIDALLET
Secretaria General
Secretaria Gral.


CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
RECIBIDO EN FECHA
15 JUL. 2022
A las: 08:49 horas
Responsable:

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Dirección de Planificación
Urbanística y Catastro
15 JUL. 2022
Recibido: Yessica V
a las: 10:39 Horas

EFTO. DE LIQUIDACION
Recibido por: Mario Florento
Fecha: 15-07-2022
Hora: 10:50

 **ASESORIA LEGAL**
Entrada N°:
Fecha: 15-07-2022 Hora: 11:00
Recibido:
Autorización:
Observación: Ale

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
06 JUL. 2022
A las: 12:30 horas
Responsable: